

MONTE VERA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2025.

ORDENANZA N° 069/2025

VISTO:

Exp. Int. Del HCM N° 0524/2025 Proyecto de Ordenanza: "Donación de inmueble Municipal Escuela Particular Incorporada N° 1440". y;

CONSIDERANDO:

Que el municipio posee en su patrimonio un inmueble de dominio privado que puede ser afectado a dicha finalidad.

Que la mencionada institución desarrolla una función social y educativa de gran valor para la comunidad de Monte Vera.

Que es intención del Municipio fomentar y apoyar iniciativas que contribuyan a la formación, educación y contención de niñas, niños y adolescentes del distrito.

Que el inmueble en cuestión forma parte del dominio privado actual de la Municipalidad de Monte Vera, y se encuentra identificado como Lote N.º: 25, Manzana: B, Partida Inmobiliaria N.º: 10-09-00-739037/0058, ubicado en calle Córdoba 1825, de la localidad de Monte Vera, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

Que el inmueble está inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santa Fe, conforme a los datos obrantes en los registros catastrales y tributarios, y no pesa sobre él restricción de dominio, embargo, ni gravamen alguno.

Que conforme a lo establecido por la Ley 2756, las municipalidades pueden disponer del dominio privado mediante donación, con cargo y derecho de reversión, existiendo causa de utilidad pública o interés social, como es el presente caso.

Que resulta imprescindible consolidar jurídicamente la afectación educativa del bien, a través de la donación con cargo, garantizando la utilización exclusiva del inmueble al fin educativo que justifica su entrega.

Que la donación debe realizarse con cargo, debiendo destinarse el inmueble exclusivamente al funcionamiento de la Escuela Particular Incorporada N° 1440 Julio Migno, bajo la gestión de la Fundación Juan Arancio.

Que, en consecuencia, corresponde proceder a la donación del bien mencionado, imponiendo como cargo específico e intransferible su utilización exclusiva para el funcionamiento de la Escuela Particular Incorporada N° 1440 Julio Migno, quedando expresamente prohibida su afectación a fines ajenos al educativo.

Es por ello que:





EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE MONTE VERA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA.

Artículo 1º: Donase con cargo a la Fundación Juan Arancio, CUIT N.º 33-71590163-9,

con domicilio legal en Córdoba 1825, el inmueble propiedad de la Municipalidad de Monte Vera, ubicado en:

Calle: Córdoba

Número: 1825

Manzana: B

Lote: 24

Nomenclatura Catastral: 10 09 01 0088 00001

Partida Inmobiliaria: 10-09-00-739.037/0058

Inscripto a nombre del Municipio bajo Folio cronológico, Tº: 612I, Fº: 05351, Nº: 122641, Fecha: 30/10/1998, el cual forma parte del dominio privado municipal.

Artículo 2º: El cargo impuesto a la donación será el de destinar exclusivamente el Inmueble al funcionamiento de la Escuela Particular Incorporada N°1440 Julio Migno, bajo gestión y responsabilidad de la Fundación Juan Arancio. El incumplimiento del cargo implicará la revocación automática de la donación, con reversión del inmueble a favor del Municipio, sin derecho a indemnización alguna.

Artículo 3º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura Traslativa de dominio respectiva, en los términos de la presente ordenanza, y a realizar todos los actos administrativos, notariales y registrales necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. Quedando a cargo de la donataria los erogaciones correspondientes en virtud de nombrado acto.

Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese en el


PAMELA KRAWEZUK
SEC. ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA


FEDERICO MIRANDA
Presidente
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MONTE VERA